

Parral, 18 de Febrero de 2009.-

DECRETO EXENTO

N° 508 /

VISTOS Y CONSIDERANDO

- 1).- Estando en época de realización de aniversarios tradicionales de los Sectores Runtles; y en especial la solicitud para la celebración de uno de estos, por parte de la Junta de Vecinos N° 64 "Pantanillo" de la comuna de Parral, y sus festejos pertinentes;
- 2).- Lo dispuesto expresamente en el inciso 3° de los Artículos 19 y 21, de la Ley N° 19.925, y demás normas legales pertinentes.
- 3).- Las facultades y atribuciones privativas que me confiere la ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores, y demás disposiciones legales citadas y pertinentes.

D E C R E T O:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZÁSE, los festejos de la Junta de Vecinos N° 64 de Pantanillo, a realizarse en la Cancha "Los Requeses" del Sector de Pantanillo, los días 23 de Febrero a 01 de Marzo del año 2009, contando con la siguiente actividad:

Lunes 23 -02-09	19:30 hrs. Inauguración con invitación de autoridades.- 20:00 hrs. Actividades Recreativas. 20:00 hrs. Campeonato de Baby Fútbol
Martes 24-02-09	21:00 hrs. Campeonato de Baby Fútbol. 22:00 hrs. Actividades recreativas.-
Miércoles 25-02-09	20:00 hrs. Campeonato de Baby Fútbol 22:00 hrs. Competencias de bailes.-
Jueves 26-02-09	20:00 hrs. Campeonato de Baby Fútbol 22:00 hrs. Competencia de canciones.
Viernes 27-02-09	20:00 hrs. Finalización de campeonato de Baby Fútbol 22:00 hrs. Bingo, premiable.-
Sábado 28-02-09	21:00 hrs. hasta las 3:30 de la madrugada del día Domingo 01 de Marzo.- Balle con coronación de Reina y Premiación de competencias.- Con venta de bebidas alcohólicas
Domingo 01-03-09	15:00 hrs. hasta las 21:00. Carreras de perros galgos.-

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZÁSE la venta de bebidas alcohólicas el día Sábado 28 de Febrero desde las 21:00 horas y hasta las 3.30 horas de la madrugada del día siguiente, para ser consumidas dentro del local destinado al Baile, esto es, la cancha "Los Requeñes", ubicada en el Sector de Pantanillo.-

ARTÍCULO TERCERO: DETERMÍNESE que para los efectos de la individualización y ubicación del lugar o local a realizarse las convivencias bailables, los encargados de su organización, deberán dejar constancia de ello en la Comisaría de Carabineros de Chile con asiento en esta ciudad, exhibiendo y entregando certificado de autorización de la Ilustre Municipalidad de Parral, expedido por el Secretario Municipal, ya sea Titular o Subrogante, a más tardar con cuatro horas de anticipación del comienzo de dichas convivencias.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos de la certificación indicada en el artículo anterior, esta será confeccionada en tres ejemplares, quedando uno en poder de la Municipalidad, otra en poder de la Organización del o los eventos indicados, y el otro, en poder de Carabineros de Chile de la Comisaría señalada.

ARTÍCULO QUINTO: INFÓRMESE mediante oficio con copia íntegra del presente decreto, en que consta la decisión de la máxima autoridad de la comuna de Parral, contenida en los artículos precedentes, a Carabineros de Chile de la Tercera Comisaría de Parral, con el fin de que se tomen los resguardos de orden y seguridad pertinentes según lo dispuesto en la normativa legal vigente que les regula.

ARTÍCULO SEXTO: PUBLÍQUESE el presente Decreto en el hall del Edificio Edificio de esta ciudad.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.-



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS CASTILLO CERDA
ALCALDE DE LA COMUNA DE PARRAL (S)



V.B.
DORIS DURAN BUSTAMANTE
ASESOR JURIDICO.-

IUE/JAM/PAH/rsm

DISTRIBUCIÓN

1. Dirección Jurídica
2. Oficina de Partes ✓
3. Carabineros de Parral
4. Archivo
5. Interesados

JUNTA DE VECINOS N° 64.
SECTOR PANTANILLO.

PARRAL.

Parral, 10 de Febrero de 2009.



De : Hugo Tapia González.
Presidente Junta de Vecinos N° 64 Pantanillo.
A : Señor: Israel Urrutia Escobar.
Alcalde de la Comuna de Parral.

Por medio de la presente expongo y solicito a Ud.la siguiente:

Que nuestra Junta de Vecinos a programado la Semana Pantanillana, para los días 23 de Febrero al 1° de Marzo.

Que el programa a desarrollarse se adjunta, indicando días con venta de alcohol, además horarios de actividades a desarrollar.

Que, por lo antes expuesto solicitamos respetuosamente tenga a bien autorizarnos la celebración de la Semana Pantanillana, con lo que nos adherimos a las actividades de la Celebración del Aniversario de nuestra Comuna.

Sin otro particular saluda atentamente a Ud.



[Handwritten Signature]
Hugo Tapia González.

Presidente JJ.VV. N° 64 Pantanillo.

[Handwritten notes:]
Viz
Hoy
20/02/09

PROGRAMA DE SEMANA PANTANILLANA AÑO 2009.

DESDE EL DIA 23 DE FEBRERO AL DIA 1º DE MARZO.

LUNES 23 DE FEBRERO.

19,30 horas Inauguración con intación de Autoridades.
20,00 horas Actividades recreativas.
20,00 horas Inicio de Campeonato de Baby Futbol.

MARTES 24 DE FEBRERO.

21,00 horas Campeonato de Baby Futbol.
22,00 horas Actividades recreativas.

MIERCOLES 25 DE FEBRERO.

20,00 horas Campeonato de Baby Futbol.
22,00 horas Competencia de Bailes.

JUEVES 26 DE FEBRERO.

20,00 horas Campeonato de Baby Futbol.
22,00 horas Competencia de Canciones.

VIERNES 27 DE FEBRERO.

20,00 horas Finalización Campeonato de Baby Futbol.
22,00 horas Bingo, con buenos premios.

SABADO 28 DE FEBRERO.

21,00 horas BAILE, con Coronación de REINAS y Premiación de Competencias, hasta las 04 de la madrugada del día Domingo, con ventas de bebidas alcoholicas. *en la conda los Repunes.*

DOMINGO 01 DE MARZO.

15,00 horas Carreras de Perros galgos, hasta las 21,00 horas.
Dando finalización a las Actividades de la Semana Pantanillana.